

CONTRATO DE OBRA NO. CONV-PRIV-CEDAC-044-2024 DEL 02 DE MAYO DEL 2.024 CELEBRADO ENTRE CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA Y INVERSIONES Y GALAGRO INGENIERIA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900858829-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR WILLIAM GALAN ROMERO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 1.090.391.911 DE CÚCUTA.

CONTRATANTE:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA, identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL:	MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA Gerente CEDAC LTDA.
CONTRATISTA:	GALAGRO INGENIERIA S.A.S. identificada con NIT 900858829-6, Representada legalmente por WILLIAM GALAN ROMERO , Identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.090.391.911 de Cúcuta.
OBJETO:	OBRA DE ADECUACION INFRAESTRUCTURA AL EDIFICIO ARRENDADO MIGRACION COLOMBIA.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$38.465.180)
CDP:	Nº 00 0136 DEL 24 DE MAYO DE 2024
RUBRO:	RUBRO 1: B-05-01-02-008-007-02-9 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRO VIENES N.C.P.
PLAZO DEL CONTRATO:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS APARTIR DEL ACTA DE INICIO.

Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA NO. CONV-PRIV-CEDAC-044-2024 DEL 31 DE MAYO DEL 2.024**, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que, el CEDAC LTDA., es una empresa Industrial y comercial del Estado del orden nacional cuyo objeto es realizar diagnósticos a los vehículos automotores terrestres y emitir certificados de Revisión Técnico Mecánico y Emisiones Contaminantes (RTM y EC).
- 2) Que, el CEDAC LTDA., compete en el mercado con otros CDAS privados, por lo que el artículo 14° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 dispuso que: *"Las empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al 50%, estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."*
- 3) Que, mediante radicado de fecha 17 de abril del presente año bajo Radicado Interno 000115, por el secretario de Gerencia del CEDAC, JORDAN OSWALDO CARDENAS DAZA, informa la necesidad que actualmente se tiene en la empresa, ya que se requiere, realizar la OBRA DE ADECUACION INFRAESTRUCTURA AL EDIFICIO ARRENDADO MIGRACION COLOMBIA.
- 4) Que, El CEDAC LTDA cuenta con un bien inmueble el cual se encuentra en arriendo por parte de Migración Colombia ya por más de tres años, en los cuales se ha utilizado como sede administrativa de dicha entidad, donde se renovó el contrato de arrendamiento para la vigencia año 2.024, y los arrendatarios han requerido se realice un mantenimiento de obra de la edificación, ya que está presentando filtración en los baños, como en las placas de

concreto e inunda miento el sótano de la edificación. Por tal razón se requiero intervenir mediante mantenimiento de obra la edificación para su conservación y estabilidad, y de esta manera garantizar su buen estado y evitar su deterioro, ya que presenta grietas y fisuras, tanto en las estructuras como en los diferentes elementos arquitectónicos y se debilitan la estructura del edificio.

- 5) Que, plegado al Manual de Contratación del CEDAC (VERSIÓN 2019-1) se tramitó el proceso de contratación denominado **CONVOCATORIA PRIVADA**, desarrollando cada una de las etapas contractuales.
- 6) Que, el CEDAC LTDA., no recibió observaciones a la CARTA DE INVITACIÓN que se estructuro como reglas de juego del proceso de selección **CONVOCATORIA PRIVADA NO. CONV-PRIV-CEDAC-044-2024 DEL 24 DE MAYO DEL 2.024.**
- 7) Que, conforme con el cronograma estructurado en la CARTA DE INVITACIÓN del proceso de selección CONVOCATORIA PRIVADA No. CONV-PRIV-CEDAC-44-2024, la fecha de cierre del proceso quedo establecida para el 29 de mayo de 2024 hasta las 05:00 PM.
- 8) Que, vencido el plazo establecido para el cierre del proceso allegaron la siguiente oferta:

PROPONENTE	NO. SOBRES	NO. FOLIOS	FECHA	NO. RAD.	HORA
GALAGRO INGENIERIA S.A.S.	1	32	29 de mayo de 2024	0400	11:29 AM

- 9) Que, se allegaron otras ofertas las cuales al verificarse ninguna se encontraba dentro de la invitacion realizada por el CEDAC LTDA, para participar en el proceso de selección CONVOCATORIA PRIVADA No. CONV-PRIV-CEDAC-044-2024, señido al Manual de Contratacion dela entidad VERSION 2019-01.
- 10) Que, el comité de evaluación efectuo el analisis pertinente de las propuestas presentada:

PROPONENTE NO. 1: GALAGRO INGENIERIA S.A.S. identificada con NIT 900858829-6, Representada legalmente por **WILLIAM GALAN ROMERO**, Identificado con Cedula de Ciudadania No 1.090.391.911 de Cúcuta, por Valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$38.465.180)** Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

- 11) Concluyendo por parte del comité evaluador: que una vez revisada la propuesta del proponente **GALAGRO INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT 900858829-6, la cual fue debidamente analizada de manera objetiva y ciñéndose de manera exclusiva a las reglas contenidas en el proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA PRIVADA No. CONV-PRIV-CEDAC-044-2024**, recomienda a la entidad la oferta económica presentada por: **GALAGRO INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT 900858829-6, Representada legalmente por **WILLIAM GALAN ROMERO**, Identificado con Cedula de Ciudadania No 1.090.391.911 de Cúcuta, por Valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$38.465.180)**. por cumplir con lo exigido en la carta invitación y ser la de menor precio.
- 12) Que, Se publica el presente informe de evaluación en la página Web de la entidad, y se corre traslado de dos (2) días hábiles para que los oferentes presenten observaciones, aclaraciones o subsanaciones si es el caso. Como lo indica el Manuel de Contratación de la entidad Versión 2019-01.

- 13) Que, no se recibieron observaciones al informe de evaluación publicado.
- 14) Que, mediante oficio de fecha 31 de mayo del 2024, bajo radicado 00400 hora 7:44am, GALAGRO INGENIERIA S.A.S. identificada con NIT 900858829-6, Representada legalmente por WILLIAM GALAN ROMERO, Identificado con Cedula de Ciudadania No 1.090.391.911 de Cúcuta, manifiesta Renuncia a Términos.
- 15) Que, mediante RESOLUCIÓN No. 032 del 31 de mayo de 2024, expedida por la Gerencia del CEDAC LTDA, se adjudicó el proceso de selección CONVOCATORIA PRIVADA No. CONV-PRIV-CEDAC-044-2024.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: "OBRA DE ADECUACION INFRAESTRUCTURA AL EDIFICIO ARRENDADO MIGRACION COLOMBIA", conforme a las siguientes especificaciones:

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONSTRUCCION DE SUMIDERO MIGRACION					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNT	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES DE OBRA				\$1.434.000
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	100	\$6.000	\$600.000
1.2	EXCAVACION MANUAL	M3	6	\$32.000	\$192.000
1.3	RETIRO DE SOBANTES Y DISPOSICION FINAL	M3	8	\$42.000	\$336.000
1.4	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO	M3	6	\$51.000	\$306.000
2	ACERO Y CONCRETO				\$5.600.100
2.1	CONCRETO 3000 PSI	M3	3,3	\$997.000	\$3.290.100
2.2	ACERO DE REFUERZO	KG	210	\$11.000	\$2.310.000
3	ALCANTARILLADO				\$11.080.000
3.1	TUBERIA D=6"	ML	40	\$84.000	\$3.360.000
3.2	TUBERIA D=4"	ML	20	\$49.000	\$980.000
3.3	TAPA SUMIDERO	UND	1	\$5.100.000	\$5.100.000
3.4	SUMINISTRO E INSTALACION FLOTADOR SANITARIOS	UND	10	\$164.000	\$1.640.000
4	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES				\$11.474.500
4.1	PISO DE CERAMICA (INCLUYE DEMOLICION)	M2	5	\$102.000	\$510.000
4.2	MORTERO DE NIVEL H= 5CM	M2	54	\$140.000	\$7.560.000
4.3	PAÑETE EN MORTERO e=0.02CM	M2	25	\$28.000	\$700.000
4.4	PINTURA MUROS INTERIOR	M2	90	\$14.500	\$1.305.000
4.5	PINTURA CIELORASO DRYWALL	M2	75	\$14.500	\$1.087.500
4.6	MANTENIMIENTO DE CIELO RASO EN DRYWALL	M2	4	\$78.000	\$312.000
TOTAL, COSTO DIRECTO					\$29.588.600
					24%
					\$7.101.264

1%	\$295.886
5%	\$1.479.430
TOTAL, COSTOS INDIRECTOS	\$8.876.580
PRESUPUESTO OFICIAL	\$38.465.180

SEGUNDA- FORMA DE PAGO: El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: **A):** Un pago anticipado equivalente al **CINCUENTA** por ciento (50%) del valor del contrato a la firma del acta de inicio Por el Valor total **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/C (\$19.232.590)**. **B)** Un (1) Segundo (2) Pago Equivalente **CINCUENTA** por ciento (50%) Restante contrato, Por el Valor total **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/C (\$19.232.590)** se pagarán mediante actas de recibo parcial y/o de recibo final de obra, previa verificación por parte del supervisor del pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales y la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el supervisor y con el Visto Bueno del ordenador del gasto.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria, de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en el área de contabilidad de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos.
- 2) Realizar el mantenimiento de obra de las instalaciones del edificio en alquiler a Migración Colombia, según las especificaciones técnicas del presente contrato.
- 3) Hacer la entrega e a plena satisfacción de los ITEM requeridos al CEDAC LTDA, de las relaciones locativas de obra.
- 4) Entregar un servicio de calidad.
- 5) Dar garantía por el mantenimiento y obra entregados a la entidad.
- 6) Garantizar la entrega del objeto en el tiempo requerido.
- 7) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
- 8) Las demás que surjan y sean inherentes al objeto.

GENERALES:

- 1) El contratista asume con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

CUARTA- GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. se prevé establecer las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
a) CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
b) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	El valor de esta garantía debe ser No inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato Contada desde la suscripción del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo.
c) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	El valor de esta garantía debe ser No inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo.
d) Pago Anticipado	El valor de esta garantía debe ser No inferior al ciento por ciento (100 %) del valor estipulado como pago anticipado, equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor del contrato.	Por un valor equivalente al cien por ciento (100 %) del valor estipulado como pago anticipado, equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor del contrato. con una vigencia igual a la duración de este, contados a partir de la suscripción del mismo
e) De Responsabilidad Civil Extracontractual:	Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, contratará un Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes especificaciones. VALOR ASEGURADO. 200 S.M.L.M.V.	Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son: <ul style="list-style-type: none"> a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual). b) Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. c) Perjuicios Extra patrimoniales. d) Amparo Patronal. Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V.
ASEGURADO:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA, identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.	
BENEFICIARIO:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA, identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.	

QUINTA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el CEDAC LTDA, a través de **JORDAN OSWALDO CARDENAS DAZA** secretario de Gerencia del CEDAC LTDA, quien vigilará que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción para lo cual deberá:

- 1) Estar en contacto con el CONTRATISTA, para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con el contrato.
- 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- 3) Al momento de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por EL CONTRATISTA durante la vigencia del mismo. Razón por la cual deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado por EL CONTRATISTA.
- 4) Expedir la certificación del contrato, para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta al CONTRATISTA.
- 5) Firmar el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento de que se presente diferencia entre el monto cancelado por estos conceptos y las sumas que realmente debieron ser cotizadas por EL CONTRATISTA, el Supervisor al momento de autorizar con el visto bueno, la cancelación del pago en el área de contabilidad del CEDAC LTDA, descontará la diferencia y ésta girará directamente a los correspondientes Sistemas, dando prioridad a los de Salud, Pensión y ARL, de lo cual se dejará constancia en la respectiva certificación de cumplimiento del contrato.

SEXTA - LISTAS RESTRICTIVAS: Se realiza la respectiva consulta en las listas restrictivas de la entidad, la contraloría General de la Nación, la procuraduría General de la Nación y el certificado judicial según la información reporta por el contratista y no se presentan sanciones o restricciones para el contratista.

SÉPTIMA – CLAUSULADO GENERAL: EL CEDAC LTDA mediante resolución No. 0636 del 30 de julio de 2018, adopta el clausulado general para los contratos que celebre la entidad. Por lo cual estas cláusulas serán aplicables a todos los contratos que desarrolle el CEDAC LTDA. El clausulado general está disponible en la página web (www.cedac.gov.co) del CEDAC LTDA, en el ítem de PROCESOS CONTRACTUALES, de no encontrarse habilitada la página web, este clausulado podrá solicitarse en las instalaciones del CEDAC LTDA. Con la firma de este contrato el Contratista expresamente acepta que las mismas integran y regulan las relaciones derivadas del presente contrato y que ha recibido con claridad información sobre ellas y lo consignado en la presente minuta contractual.

OCTAVA – CONTRATOS ADICIONALES: Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comete de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si a ello hubiere lugar.

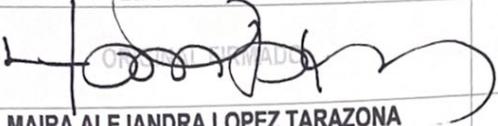
NOVENA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 1) Los estudios previos.
- 2) Reglas de invitación, carta de invitación, o comunicación a presentar propuesta.
- 3) La oferta presentada por el Contratista.
- 4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

- 6) Registro presupuestal.
- 7) Documentos post-contractuales
- 8) Clausulas Generales (Versión 0636/30/07/2018).

DÉCIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del Contrato es en las instalaciones del Edificio en ARRENDAMIENTO Migración Colombia Propiedad del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander., Av. 9 N° 21N-30 Zona Industrial, ubicado en el departamento del Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 31 de mayo de 2024.

EL CEDAC LTDA	CONTRATISTA
	
MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA	WILLIAM GALAN ROMERO
C.C: 60.379.977 de Cúcuta	R/L GALAGRO INGENIERIA S.A.S.
GERENTE DEL CEDAC LTDA	C.C: 1.090.391.911 de Cúcuta.
	CONTRATISTA

Proyectado por: INGRID CASTRO
Auxiliar Contratista.

Reviso: EVERTO MÉNDEZ PRADA
Abg. Asesor Jurídico Externo.

